Núm. 229. Miércoles 14 de Octubre de 1953 75 Cts.

FRANQUEO CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos año)......	100	Particulares y otras entidades (semestre)...........	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).......	60	Idem (trimestre)............	25
Idem (semestre)...........	80	Precio de la línea..........	2
Particulares y otras entidades (año)...............	100	Líneas Juzgados m. (adictos)	1 50
		Número suelto..............	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Delegación provincial de Estadística de Soria

Confección del Mapa de Abastecimientos de 1952.—Circular núm 1

Fundamento.—Dispuesto por la Superioridad la confección del Mapa de Abastecimientos de 1952, los cuestionarios municipales, ya en poder de cada Delegación, habrán de llenarse conforme a las siguientes

Normas

Plazo para llevarlo a cabo.—Señalado por el Instituto Nacional de Estadística el plazo para la confección del Mapa provincial, se hace preciso que por todas y cada una de las Delegaciones locales de la provincia, se remitan a este organismo provincial, antes del día 26 del corriente mes de octubre *los dos ejemplares* que se han remitido, debidamente cumplimentados, no quedando, por tanto, ningún borrador en poder de las mismas.

Obtención de datos y confección de los cuestionarios.—Este plazo se entiende que es *improrrogable* y se advierte a los Sres. Secretarios se abstengan de solicitar ampliación del mismo.

Las Delegaciones locales, siguiendo las presentes normas y las establecidas en años anteriores, con la experiencia adquirida en esta clase de trabajos en el tiempo que viene cumplimentándose este servicio, obtendrán los datos necesarios para la confección de los cuestionarios, recabándolos de los organismos oficiales, empresas y hasta de los particulares que por su idoneidad y recto juicio se estima que pueden hacerlo de buena fe, evitando en todo momento la tendencia a copiarlo de los cuestionarios de años anteriores, toda vez que este hecho dará lugar a la imposición de sanciones a los señores Alcaldes y Secretarios respectivos.

Igualmente debe deshecharse el recelo que impera entre los habitantes de nuestro medio rural de facilitar datos exactos a la Estadística, toda vez que si bien el Mapa de Abastecimientos viene a cumplir, entre otros, unos fines estadísticos, se ha demostrado suficientemente que los datos en él consignados no se toman como elmentos de juicio para la imposición de Impuestos ni gravámenes de ninguna clase.

Por tanto, las cifras a consignar en este trabajo de 1952, serán las que correspondan a la realidad, sin guiarse de otras estadísticas ni de los perjuicios anteriormente apuntados.

Incidencias.—Cuantas incidencias o dudas surjan en la confección de los cuestionarios deberán ponerse en conocimiento de este organismo provincial bien por escrito o personalmente, donde por los funcionarios afectos a la Sección Mapa nacional se solucionarán y harán las aclaraciones pertinentes.

Censo de Población.—El Censo que ha de tomarse para consignar la población en este cuestionario de 1952, será el de 30 de noviembre de 1951. Se debe tener en cuenta que en los cuadernos del Mapa de 1952, se ha observado el siguiente error: En la página de generalidades, datos de demografía, dice año 1950, debiendo decir 1951, por lo que deberán enmendarse en este sentido.

Encargado de confección.—Los señores Secretarios de los distintos Ayuntamientos, serán los encargados de la confección de los cuestionarios, así como de la emisión del informe correspondiente, haciéndoles responsables, con su firma, juntamente con la del Sr. Alcalde, de la veracidad de cuantos datos se hagan constar en ellos.

Acuse de recibo.—Tan pronto obren en poder de los respectivos Ayuntamientos los cuestionarios de los Mapas, acusarán recibo de ellos a esta Delegación provincial.

Soria 9 de octubre de 1953.—El Delegado provincial, César del Riego.—Para conocimiento y cumplimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria

Por orden del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas de fecha 24 de septiembre último, se ha dispuesto distribuir por una sola vez entre el personal retirado del Cuerpo de Camineros del Estado y las viudas de los fallecidos, un socorro en metálico, con los fondos que están bajo custodia y disponibilidad del Ministerio, procedente de las cantidades que de sus jornales fueron distraídas a dicho personal durante los años 1917 a 1930.

Tienen derecho a percibir este socorro:

1.º Los productores pertenecientes al Cuerpo de Camineros del Estado que hayan sido jubilados antes del día 1 de diciembre de 1946, y

2.º Las viudas del referido personal, fallecido antes de dicha fecha, que justifiquen no haber contraído posteriores nupcias.

El plazo para petición y justificación de estos socorros de vejez y viudedad terminará el día 15 de noviembre próximo, a cuyo efecto deberán remitir los interesados sus peticiones, con sus justificantes, por conducto de la Jefatura de Obras Públicas mas próximas a su residencia o por el de la Presidencia de la Comisión Gestora del Cuerpo de Camineros del Estado, antes de la indicada fecha para su envío a la Superioridad.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Soria 9 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado.

AYUNTAMIENTOS

QUINTANA REDONDA

De conformidad con lo ordenado en el decreto de la Presidencia de 4 de agosto de 1952; lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria en escritos fecha 10 y 22 del corriente, y lo acordado por la Corporación de mi presidencia, se anuncia la enajenación, por medio de subasta libre, de los siguientes aprovechamientos:

1.º 571 pinos agotados para la resinación en la parcela 8.ª y 585 en la 9.ª, haciendo un total de 1.156 pinos, que cubican 826'248 metros cúbicos de madera y 123'931 metros cúbicos de leñas de copas en el monte Pinar y Labores, número 161-A del Catálogo, propiedad de este Ayuntamiento en condominio con D.ª Asunción Martínez de Tejada, bajo el tipo de tasación de 280 541'17 pesetas.

2.º 500 pinos que cubican 840'243 metros cúbicos de madera, en el monte núm. 161, propiedad de esta Corporación, bajo el tipo de tasación de 259 635'06 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar en la sala de actos de la Corporación a la hora de las once y doce, respectivamente, del siguiente día de transcurridos los veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia,* bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Estos aprovechamientos están clasificados en el grupo 1.º y solamente podrán concurrir a las subastas los poseedores del Certificado Profesional de la clase A, B o C, los que deberán acompañar a la proposición el certificado correspondiente o copia notarial del mismo y Hoja de Compras que deseen utilizar, con la variante de no existir limitación alguna con respecto a la área de compras.

El que resulte adjudicatario, queda obligado a la entrega de 1.602 traviesas del monte 161-A y 1.245 del monte 161 a la RENFE.

Los que resulten adjudicatarios, quedan obligados al pago de derechos Reales a la Hacienda; constitución de fianza en la Caja general de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, equivalente al 10 por 100 del importe total de la adjudicación del aprovechamiento; ingreso del 10 por 100 del importe total que alcance el aprovechamiento en la cuenta corriente que el Distrito Forestal tiene en la Sucursal del Banco de España en Soria, con destino a mejoras; ingreso del canon establecido por el Servicio de la Madera. Asimismo ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal el importe del presupuesto de indemnizaciones con sujeción a las tarifas aprobadas por orden ministerial de 13 de diciembre de 1951. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura notarial, anuncios, reintegros y cuantos se deriven de la subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece todos los días laborables, hasta el día anterior al señalado para las subastas, juntamente con Certificado profesional, Hoja de Compras y el resguardo correspondiente de haber ingresado en la Caja municipal o en cualquiera de los establecimientos comprendidos en el artículo 77 de

M.C.D. 2022

reglamento de Contratación de las Corparaciones Locales, aprobado en 9 de enero de 1953, el importe de pesetas 11.221'65 como fianza provisional para el monte 161-A y 10 385'40 para el monte 161.

El pliego de condiciones facultativas por las que se ha de regir la ejecución de estos aprovechamientos, es el inserto en el *Boletín oficial de la provincia,* fecha 11 de septiembre de 1951, y el de condiciones económico administrativas se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación todos los días hábiles y horas de oficina.

La Corporación se reserva el derecho de tanteo prevenido en el artículo 86 del Real decreto de 17 de octubre de 1925, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.° del decreto de la Presidencia de 4 de agosto de 1952.

Quintana Redonda 29 de septiembre de 1953.—El Alcalde accidental, Julián N. 2138

Modelo de proposición

Don ....., de .... años de edad, natural de ...., provincia de ....., con residencia en ......, calle ......, número ....., en representación de ..... (si no es en nombre propio), lo cual acredita con .... , en posesión del Certificado Profesional de la clase ....., en relación con las subastas anunciadas en el *Boletín oficial de la provincia,* número ....., correspondiente al día ....., en el monte ..... , de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta .....

..... a ... de ..... de 195...

El interesado.

551.—Derechos 284 pesetas.

CABREJAS DEL PINAR

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria y de acuerdo con el Ayuntamiento de mi presidencia, se sacan a subasta pública por el procedimiento libre, los aprovechamientos de maderas que a continuación se indican, con sujeción a las disposiciones legales vigentes en esta materia:

Primero. Lote núm. 1.°—Aprovechamiento de 883 pinos (104 albares que cubican 44'853 metros cúbicos de madera y 779 negrales que cubican 309'678 metros cúbicos de madera), con 354'531 metros cúbicos de madera y 88'633 metros cúbicos de leñas de copas, del monte Comunero Blanco, núm. 114 del Catálogo, de la pertenencia de Cabrejas del Pinar y Talveila, bajo el tipo base de licitación de pesetas 114 313'10, estando sujeto a la entrega de 265 traviesas a la RENFE.

Segundo. Lote núm. 2.°—Aprovechamiento de 747 pinos negrales que cubican 361'947 metros cúbicos de madera y 90'487 metros cúbicos de leñas de copas, del mismo monte Comunero Blanco, núm. 114 del Catálogo, bajo el tipo de licitación base de de 112 637'95 pesetas, también sujeto a la entrega de un cupo de 189 traviesas a la RENFE.

Tercero. Lote núm. 3.°—Aprovechamiento de 1 195 pinos (463 albares que cubican 223'957 metros cúbicos de madera y 67'187 metros cúbicos de leñas de copas; 732 negrales que cubican 293'861 metros cúbicos de madera y 58'772 metros cúbicos de leñas de copas), con 517'818 metros cúbicos de madera y 125'959 metros cúbicos de leñas de copas, con un valos total, precio base de 180.892'60 pesetas; cupo de traviesas a entregar a la RENFE 531 del monte indicado núm. 114

Cuarto. Lote núm. 4.°—Aprovechamiento de 561 pinos negrales que cubican 252'701 metros cúbicos de madera y 63'175 metros cúbicos de leñas de copas, del monte núm. 114, Comunero Blanco, bajo el tipo base de licitación de 78 640'55 pesetas, estando sujeto a la entrega de 97 traviesas a la RENFE.

Indicadas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, seguidas, empezando la primera a las once horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia,* bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Indicados aprovechamientos han sido clasificados como correspondientes al grupo 1.° y solamente podrán optar a la subasta los poseedores de Certificados profesionales de las clases A, B o C, siendo requisito indispensable acompañar a la proposición dicho certificado y hoja de compras anexa que desee utilizar, sin que exista limitación respecto al área económica.

El pliego de condiciones por el que debe regirse la ejecución de estos aprovechamientos, está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* de fecha 11 de septiembre de 1950.

Los que resulten rematantes ingresarán en la Habilitación del Distrito Forestal de Soria el presupuesto de indemnizaciones al personal de Montes, y que asciende a las cantidades siguientes: 2.506'90; 2 531'95; 3 305 30 y 2.016'75 pesetas (respectivamente) para los lotes 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, respectivamente. Asímismo vendrán obligados a ingresar depósitos y mejoras a que haya lugar, así como será de cuenta de los mismos rematantes el pago de anuncio, Servicio Nacional de la Madera, impuesto de la Diputación provincial y otros que se deriven de las subastas. También ingresarán un 10 por 100 del total valor de los aprovechamientos para responder de los daños que se puedan ocasionar durante la ejecución del mismo, siendo requisito indispensable para su devolución el estar al corriente de todos los pagos e impuestos de la misma, así como también haber entregado el total cupo de traviesas a la RENFE.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y hasta las trece horas del inmediato anterior al señalado para la subasta, previa constitución de un 5 por 100 del tope fijado como base, en la Depositaría municipal, en concepto de depósito provisional.

Cabrejas del Pinar 30 de septiembre de 1953.—El Alcalde Presidente, Máximo García. 2109

Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de....., con residencia en .... , calle de...., núm. ...., en representación de ...., lo cual acredita con ....., en posesión del Certificado Profesional de la clase ...., número ....., en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia,* de ....., fecha . ... en el monte . ... de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada....

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta.....

... . a .... de ..... de 195 ..

El interesado,

552.—Derechos 302 pesetas.

SAUQUILLO DE ALCAZAR

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia en subasta libre, con arreglo a las normas vigentes, la enajenación relativa al aprovechamiento de 300 estéreos de leña de encina a matarrasa en el monte denominado Allá Detrás, núm. 158 A del Catálogo, y de la pertenencia de este pueblo).

Solo podrán concurrir a la subasta los poseedores del Certificado profesional de la clase D, siendo requisito indispensable para optar a ella, acompañar a la proposición el oportuno Certificado profesional y Hoja de Compras anexa que desee utilizar, habiéndose clasificado este aprovechamiento como correspondiente al grupo 3.°

El tipo de tasación que ha servido de base para la subasta es el de diez y ocho mil pesetas (18.000)

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo a las once horas de su mañana, del siguiente día hábil, en que terminen los quince días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con 4'75 pesetas, se entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento personalmente, durante los cinco últimos días, o bien en el acto de la subasta primera, quince minutos antes de comenzar la apertura de pliegos, debiendo constituir un depósito provisional equivalente al 4 por 100 del tipo de tasación.

El pliego de condiciones por el que han de regirse los aprovechamientos, se halla de manifiesto en esta Secretaría, a disposición de los licitadores.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de las licencias para este aprovechamiento, el ingreso del 10 por 100 del aprovechamiento de adjudicación, el 10 por 100 en el Distrito Forestal con destino a fondos de mejoras de este monte, el de inserción de este anuncio, gastos de expediente y cuantos otros conciernan con la subasta.

Sauquillo de Alcázar 23 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Aurelio Martínez. 2126

Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de .. .., número ...., en representación de......, lo cual acredita con .. ..., en posesión del Certificado profesional de la clase ...., número ...., en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia de Soria,* de fecha ....., en el monte de ..., de la pertenencia de ...., ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ....., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ....

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta .....

. ... a ..... de ..... de 19 ....

El interesado,

553.—Derechos 168 pesetas.

SUELLACABRAS

Existiendo paralizada en arcas locales de este Pósito la cantidad de 10 735'87 pesetas y en poder del Servicio Central de Pósitos 173'94 pesetas, lo que hace un total de 10 909'81 pesetas, se anuncia al público su reparto entre todos los agricultores del término que lo deseen, para lo cual, y dentro del plazo de diez días puedan solicitar los préstamos, bien de esta Alcaldía o del Servicio de Pósitos (Ministerio de Agricultura) ateniéndose para ello a cuanto previene el vigente reglamento de Pósitos.

Suellacabras 6 de octubre de 1953. El Alcalde, Leonardo Vallejo

ALCOZAR

Existiendo paralizada en arcas municipales de este Pósito la cantidad de 5 224'21 pesetas, se anuncia al público su reparto entre todos los agricultores de este término que lo deseen, para lo cual, y dentro del plazo de diez días, deberán solicitarlo los interesados de esta Alcaldía o de la Dirección general de Madrid, bien entendido que para la concesión de los préstamos se atendrá al vigente reglamento de Pósitos.

Alcózar 1 de Octubre de 1953.—El Alcalde, Nicolás García. 2101

Imprenta provincial.

M.C.D. 2022